Generado: 16 December, 202	25. 09:40
----------------------------	-----------

		~
	1AYORES DE 52	$\Delta \Lambda \Lambda \Lambda \Lambda \Lambda$
	リハマハロトぐ コト らつ	~ 100
יו לאול ווכאל ווא	14 I UDI 3 I JI 37	$AIM(\lambda)$

Escrito por INN - 19/07/2012 14:23

Tengo concedido el subsidio para mayores de 52 años. El 5 de Junio no fiché porque estaba haciendo un exámen de formación profesional y luego se me pasó. Tengo suscrito un convenio con la SS para mayores de 52 años en el que no indica ninguna condición. Hice alegaciones por exámenes oficiales. Fui al cuarto día.Pago 260 euros mensuales. Al no renovar DARDE ese día. No cobro prestación. Aún no he recibido ninguna carta con la suspensión. Por otra parte, en la SS me han llamado para decirme que no tengo el convenio y si quiero mantener la SS tengo que pagar 435 euros.

Pregunta: ¿prevalece el convenio que firmé y que en la carta concedida dice hasta mi jubilación, sin condicionantes o prevalece la otra ley en caso de reclamación? Gracias.

Re: SUBSIDIO MAYORES DE 52 AÑOS

Escrito por euribor - 20/07/2012 12:12

Prevalece que sigas teniendo derecho al subsidio.

Si no sellaste en su día, te sancionará 1 mes, y ese mes no tendrás tampoco derecho al convenio espeical para mayores de 52 años.

Salu2.